

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 038-2024-SUNEDU

Lima, 31 de Julio de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 00233-2024-SUNEDU-DS del Despacho de Superintendencia, el Memorando N° 0546-2024-SUNEDU-SG de la Secretaría General, y el Informe N° 00722–2024-SUNEDU-SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos con el objetivo de alcanzar un Estado, entre otros, al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión;

Que, el numeral 73.3 del artículo 73 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como, para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 30220, Ley Universitaria (en adelante, **Ley Universitaria**), modificada por la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu (en adelante, **Sunedu**) como ente autónomo de naturaleza jurídica de derecho público interno y constituye pliego presupuestal, responsable del licenciamiento del servicio educativo superior universitario, de la supervisión de la calidad de dicho servicio, y de la fiscalización del uso de los recursos públicos y beneficios otorgados a las universidades;

Que, a través de la Septuagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 (en adelante, **Ley de Presupuesto del Sector Público 2024**) se autorizó a la Sunedu para la modificación de sus documentos de gestión interna, incluidos el reglamento de organización y funciones, el cuadro de puestos de la entidad, el manual de perfiles de puestos, el texto único de procedimientos administrativos, reglamentos, y otros instrumentos de gestión, los cuales, de acuerdo a la citada disposición, son aprobados mediante resolución de su Consejo Directivo;



Que, por medio de la Resolución de Consejo Directivo N° 00015-2024-SUNEDU-CD del 15 de mayo de 2024, se aprobaron las secciones Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, y se derogaron las disposiciones normativas que se oponen a esta, entre estas, la norma que aprobó, en su oportunidad, el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria;

Que, de acuerdo con el artículo 2 de la Resolución de Consejo Directivo N° 00015-2024-SUNEDU-CD, se establece que "Las denominaciones de los cargos estructurales de las unidades de organización contenidos en el ROF, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, continúan vigentes hasta la implementación dispuesta en el artículo 3 de la Resolución del Consejo Directivo N° 00015-2024-SUNEDU-CD";

Que, en esa línea, el artículo 3 de la Resolución de Consejo Directivo N° 00015-2024-SUNEDU-CD dispone que el Superintendente de la Sunedu, realiza la implementación del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, en un plazo de hasta noventa (90) días hábiles. La implementación se financia con cargo al presupuesto institucional de la Sunedu, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, posteriormente, a través de la Resolución de Superintendencia N° 032-2024-SUNEDU del 22 de mayo de 2024, se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (en adelante, **Texto Integrado del ROF**), disponiendo, en su artículo 2, que las denominaciones de los cargos estructurales de las unidades de organización contenidos en el ROF, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, continuarán vigente hasta la implementación dispuesta en el artículo 3 de la RCD N° 15-2024;

Que, asimismo, mediante Resolución de Superintendencia N° 035-2024-SUNEDU del 05 de julio de 2024 (en adelante, **RS 035-2024**), se aprueba el "Cuadro de Equivalencia de unidades de organización de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria";

Que, en línea con las normas anteriores, mediante Memorando N° 546-2024-SUNEDU-SG, la Secretaría General de la Sunedu solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica (en adelante, **OAJ**), realizar las acciones pertinentes para el inicio de la aplicación de la nueva estructura orgánica ROF de la Sunedu; y a su vez, dejar sin efecto lo señalado en el artículo 2 de la Resolución de Superintendencia N° 032-2024-SUNEDU;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el literal e) del artículo 19 del Texto Integral del ROF, la Oficina de Asesoría Jurídica tiene entre sus funciones la de revisar, emitir opinión legal y visar las resoluciones de Alta Dirección en materia de su competencia, así como, los proyectos normativos o disposiciones administrativas que propongan las unidades de organización;

Que, en tal virtud, a través del Informe N° 00722-2024-SUNEDU-SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la propuesta realizada por la Secretaría General respecto a la derogación del artículo 2 de la Resolución de Superintendencia N° 032-2024-SUNEDU y disponer el inicio de la aplicación de la nueva estructura orgánica de la Entidad, recomendando, además, se ponga en consideración del Despacho de Superintendencia para su aprobación;

Con el visado de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; la



Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; la Septuagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Resolución de Consejo Directivo N° 00015-2024-SUNEDU-CD que aprueba las secciones Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, la Resolución de Superintendencia N° 032-2024-SUNEDU, Texto Integrado del ROF de la Sunedu, la Resolución de Superintendencia N° 035-2024-SUNEDU, Cuadro de Equivalencia de unidades de organización de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DISPONER, a partir del 01 de agosto de 2024, la aplicación de la nueva estructura orgánica del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por la Resolución de Consejo Directivo N° 00015-2024-SUNEDU-CD del 15 de mayo de 2024.

Artículo 2.- DEROGAR, el artículo 2 de la Resolución de Superintendencia Nº 032-2024-SUNEDU, quedando subsistente los demás extremos contenidos en la resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución, en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe) y en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (www.sunedu.gob.pe).

Registrese y comuniquese

Firmado digitalmente por **Manuel Enemecio Castillo Venegas** Superintendente Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

